

SECCIÓN MERCANTIL

PERITAJE MERCANTIL

El peritaje mercantil constituye una figura clave en la intersección entre el Derecho, la Contabilidad y la Economía de la empresa. Se trata de una actividad especializada que ofrece una valoración técnica y objetiva sobre hechos económicos relevantes, generalmente vinculados a relaciones comerciales o societarias, cuya complejidad exige el dictamen de un experto para su correcta interpretación por parte del órgano judicial o de las partes implicadas.

En este contexto, el perito mercantil actúa como auxiliar del juzgador (o de las partes, en el ámbito extrajudicial), aportando conocimientos técnicos que contribuyen a esclarecer controversias de naturaleza económica o financiera.

La figura del perito mercantil está regulada en el ordenamiento jurídico español en varias normativas:

1. En el ámbito procesal:

- Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC): artículos 335 a 352. Regula la prueba pericial, el nombramiento de peritos por el tribunal, la forma del dictamen, el traslado a las partes, la ratificación en juicio y la valoración judicial.
- Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social, en los artículos 90 y siguientes.
- Ley de Enjuiciamiento Criminal, para casos penales en los que se requiere peritaje económico (por ejemplo, delitos societarios, apropiación indebida, insolvencias punibles, etc.).

2. En el ámbito profesional:

- Los Colegios Profesionales (como el Colegio de Economistas, Titulados Mercantiles o Graduados Sociales) gestionan los listados de peritos judiciales y establecen criterios de formación y acreditación.
- En muchos casos, los Tribunales designan a peritos de entre los inscritos en dichos listados oficiales.
- Es fundamental cumplir con los requisitos de imparcialidad, independencia, cualificación técnica y ausencia de conflicto de interés.
- Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

- Normas Internacionales de Auditoría (NIA).
- Guías técnicas de actuación del Consejo General de Economistas.
- Jurisprudencia reciente del Tribunal Supremo en materia de prueba pericial mercantil.
- Etc...

El peritaje mercantil es un dictamen técnico, realizado por un profesional experto en materia contable, financiera o mercantil, cuyo objetivo es analizar, interpretar y valorar hechos económicos, documentos, balances, contratos, cuentas anuales o cualquier elemento que requiera una explicación técnica dentro de un proceso judicial o extrajudicial.

Su finalidad principal es ofrecer prueba pericial económica, basada en hechos contrastables, metodologías aceptadas y principios técnico-contables generalmente admitidos, para ayudar a tomar decisiones o emitir resoluciones en conflictos donde intervienen intereses patrimoniales, financieros o societarios.

El peritaje mercantil se requiere, principalmente, tanto en procesos judiciales como extrajudiciales. En procesos judiciales, se suele acudir al peritaje mercantil para cuestiones tales como:

- Conflictos entre socios (impugnación de acuerdos, valoración de participaciones, exclusión o separación de socios).
- Acciones de responsabilidad de administradores.
- Concursos de acreedores (valoración de activos, viabilidad de planes, calificación del concurso).
- Reclamaciones de daños y perjuicios económicos (por incumplimientos contractuales, competencia desleal, abuso de mayoría, etc.).
- Revisión de cuentas anuales o prácticas contables impugnadas.
- Litigios por incumplimientos mercantiles o contractuales, donde se requiera determinar el impacto económico de la actuación de una parte.

Por su parte, en procesos extrajudiciales se suele acudir al peritaje para temas relacionados con:

- Valoración de empresas o negocios en procesos de compraventa, fusiones o escisiones.
- Conflictos societarios resueltos por vía arbitral o mediación mercantil.
- Reestructuraciones empresariales con implicaciones económicas.

- Auditorías internas o revisiones forenses solicitadas por socios, administradores o inversores.
- Informes técnicos para juntas de accionistas o para bancos en procesos de financiación compleja.

Como ejemplos de casos prácticos más comunes, tanto de corte judicial, como extrajudicial, tenemos los siguientes:

- Caso 1: Impugnación de cuentas anuales. El perito analiza si la contabilidad refleja la imagen fiel de la empresa conforme al PGC.
- Caso 2: Reclamación de daños. El informe pericial cuantifica el perjuicio económico derivado del incumplimiento de una cláusula contractual.
- Caso 3: Concurso culpable. El perito evalúa si se ha producido una gestión negligente o dolosa.
- Caso 4: Valoración de empresa para entrada de socios. El informe define el valor razonable de mercado aplicando métodos como actualización de la capacidad de generación de recursos, múltiplos comparables, etc...
- Caso 5: Mediación entre socios. El perito actúa como experto independiente para valorar el paquete accionarial de un socio saliente.
- Caso 6: Conflictos bancarios o de seguros. Se analizan cláusulas contractuales y se valora el cumplimiento económico.

Finalmente, con respecto a la estructura y contenido tipo de un informe pericial mercantil, podemos establecer que un informe pericial mercantil debe cumplir con unos requisitos técnicos y formales. Entre sus elementos básicos se incluyen:

1. Identificación del perito: nombre, titulación, colegiación, experiencia, etc...
2. Objeto del informe: qué se analiza y con qué finalidad.
3. Documentación analizada: contratos, balances, facturas, correos, etc...
4. Metodología utilizada: valoración contable, flujos de caja, métodos de mercado, ratios financieros, etc...
5. Análisis objetivo de los hechos.
6. Conclusiones técnicas claras y fundamentadas.
7. Ratificación y firma.

Además, este documento puede ser acompañado, si se requiere, de anexos con cálculos, gráficos, extractos documentales o cualquier otro soporte técnico necesario que aporte consistencia, rigor y validez al informe anterior.

El peritaje mercantil requiere una formación sólida, actualización técnica constante y una ética profesional rigurosa. Su utilidad va mucho más allá del ámbito judicial, siendo una herramienta fundamental en la prevención de conflictos, en el apoyo a la toma de decisiones empresariales y en la resolución alternativa de controversias.

La especialización del perito mercantil no solo debe contemplar conocimientos contables y financieros, sino también el manejo procesal y normativo, la comunicación efectiva (oral y escrita) y el manejo de herramientas tecnológicas de análisis financiero y documental.